



CDC Academia Limitada
Los Conquistadores 2134 Providencia

T. 562 3354101
Fax: 562 3354102

Puedes obtener información en www.sence.cl pero funciona más o menos así:

La franquicia tributaria que otorga el gobierno a través de Sence para capacitación consiste en permitir al empleador recuperar a través de una rebaja de impuesto lo que gastó en capacitar a sus empleados.

Es importante tener claro que Sence no entrega dinero efectivo la recuperación es por medio de rebaja de impuestos.

El trámite para inscribir una capacitación en Sence y por lo tanto obtener la devolución del costo del curso a través del pago de impuestos es el siguiente:

La Inscripción debe hacerse 48 hrs. antes de iniciado el curso ("Solicitud de Adhesión en Línea" <http://empresas.sence.cl/scripts/formadheol2.cgi>). El cual se llena con los datos de la empresa, si no esta inscrita, y luego en el formulario de inscripción se llenan los campos del curso, empresa, Otec (CDC Academia), participante, etc.

Antes de 60 días de terminado el curso, se debe llevar al Sence la factura y certificado de asistencia emitido por CDC Academia para liquidarlo.

Sence paga \$ 4.000 la hora. Lo que le financia al cliente depende de la renta **imponible** del participante. Los tramos son:

- Si la renta es menor a 25 UTM se financia el 100%
- Si la renta es mayor de 25 UTM y menor a 50 UTM financia el 50%
- Si la renta es mayor de 50 UTM financia el 15%

El límite de Franquicia Tributaria que otorga el Estado Para las empresas, encontrarse clasificadas como contribuyentes de Primera Categoría de la Ley de Rentas y poseer una planilla anual de remuneraciones imponibles anuales, de acuerdo con la siguiente tabla:

Entre 35 y menos de 45 UTM	Pueden deducir hasta 7 UTM.
Entre 45 y 900 UTM	Pueden deducir hasta 9 UTM.
Sobre 900 UTM	Pueden deducir hasta el 1% de su planilla anual de remuneraciones.

Quedan excluidas del beneficio aquellas empresas con una planilla anual de remuneraciones inferior a 35 UTM

Sence permite acogerse a la franquicia tributaria con los siguientes tipos de personas:

- Postulantes a un trabajo (Precontrato de Capacitación)
- Colaboradores con contrato.
- Personas que han sido exonerados.

Cualquier duda estoy a su disposición

Atentamente,

Bénica Fuenmayor Duran.
Gerente de CDC Academia